



LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/21

MOTIVO: Contratación del Servicio de Alquiler de equipos y determinaciones, por 12 meses, ejercicio 2022, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

APERTURA: 16 de Diciembre de 2021

HORA: 09.30

EXPTE. N°: 3148/21

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.965.218,21

VALOR DEL PLIEGO: \$ 197.961,73

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

- 1- Pliego de condiciones generales.
- 2- Pliego de cláusulas particulares.
- 3- Modelo carta declaración jurada.
- 4- Declaración jurada – constatación de datos.
- 5- Planilla de cotización.



LICITACION PUBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES

OBJETO

ARTICULO N° 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO N° 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 3: Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto. Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

OFERTA DE IMPORTACION

ARTICULO N° 6: Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO N° 7: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO N° 8: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

ARTICULO N° 9: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO N° 10: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- b) Carecieran del presente pliego original.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Carecieran del certificado de “Libre deuda Registrada” de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- e) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

GARANTIAS



ARTICULO N° 11: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

FORMAS DE GARANTIAS

ARTICULO N° 12: Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO N° 13: Serán devueltas de oficio-mediante la solicitud por escrito:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
 - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.



- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO N° 14: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 15: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO N° 16: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO N° 17: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO N° 18: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación. El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO N° 19: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO N° 20: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO N° 21: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO N° 22: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.



RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO N° 23: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación: La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

ARTICULO N° 27: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO N° 28: Afectación de multas: Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO N° 29: Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA, LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.



d) Todo otro gasto atinente.

ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial: Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas: De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

ARTÍCULO N° 32°: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

I. DE LA LICITACIÓN

ART.01°- Objeto:

La presente Licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Alquiler de equipos y determinaciones, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, por 12 meses. Ejercicio 2022. Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Miguel, en las condiciones más ventajosas para la Comuna.

ART.02°- Presupuesto global Oficial y valor del pliego:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.965.218,96
VALOR DEL PLIEGO: \$ 197.961,73

ART.03°- Fecha y lugar de apertura:

FECHA: 16/12/21 - HORA: 09.30
LUGAR: Dirección de Compras

ART.04°- Consultas:

Entre los días **06 al 10 de Diciembre de 2021** inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, de 09.00 a 13.00 hs.

ART.05°- Requisitos de la oferta – El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Constancia adquisición del pliego
- b) Carta de presentación.
- c) **Pliego original** firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip.
- g) Copia formulario 931 SUSS.
- h) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
- i) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- j) Declaración Jurada de tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires.
- k) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- l) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos c), d), y e) dejando constancia de ello en el Acta.

ART.06°- Forma de cotización:

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional) en la “Planilla de cotización” adjunta al presente pliego, o en su defecto en planilla sistematizada de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la “Planilla de cotización” emitida por el Municipio. La cotización deberá ser realizada contemplando el servicio mensual para cada Hospital y Dirección de Primer nivel, de acuerdo a lo requerido en la Planilla de cotización adjunta.



- **6.2** Los oferentes están **OBLIGADOS A LA COTIZACIÓN TOTALIDAD DEL ÍTEM**, no aceptándose su parcialización.

ART.07°- Garantías:

- **7.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **7.2 De adjudicación:** será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **7.3 De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

ART.08°- Devolución de garantías:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del P. C. G.

ART.09°- Mantenimiento de la oferta:

Será de sesenta (60) días, prorrogable. En el caso del mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente

ART.10°- Forma de pago:

La municipalidad abonará el servicio, contra la presentación de una única factura parcial correspondiente al total del mes vencido y debidamente conformada de acuerdo al orden y composición de la Orden de Compra adjudicada, con los remitos originales debidamente firmados e intervenidos por la Secretaría de Salud, y preferentemente dentro de los 30 días de recibida la facturación.

ART.11°- Rechazo de factura:

El rechazo de la factura, interrumpe los plazos posibles para el pago, los que se contarán a partir del momento de conformación.

ART.12°- Período de prestación: La contratación del servicio es por 12 meses. El adjudicatario coordinará con la Dirección Médica, todas las tareas a realizarse.

Por tratarse de un servicio esencial para el normal funcionamiento hospitalario, a pedido de la Unidad Ejecutora, podrá ampliarse el servicio según los siguientes casos:

12.1- Mayor incremento en la demanda de pacientes durante el período de prestación.

12.2- Terminado el servicio, y hasta tanto se hubiere adjudicado la nueva licitación para el ejercicio siguiente, se deberá continuar con el servicio por un período no mayor a los dos meses. Lo que ocurra primero.

ART.13°- Penalidades: Teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar y la imperiosa necesidad de que el mismo se efectúe en forma diaria, el incumplimiento del mismo originará las siguientes penalidades:

1° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 15% de la facturación mensual.

2° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 30% de la facturación mensual.

3° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 50% de la facturación mensual.

4° Incumplimiento (dentro del mes): Rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de adjudicación y cualquier otra acción legal que el Departamento Ejecutivo disponga.

ART.14°- Comunicación de faltas: La Municipalidad a través de la Dirección Médica, se reserva el derecho de comunicar por escrito al adjudicatario cualquier falta que a su juicio, corresponda proceder a la aplicación de una multa o sanción. Dicha comunicación se enviará dentro de las 48 horas de producido el hecho, indicando la gravedad del mismo.

ART.15°- Sanciones: En caso de incumplimiento de lo contratado, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al proveedor que pueden ir desde un apercibimiento, multas y hasta la anulación del contrato, en un todo de acuerdo a las penalidades fijadas en el artículo 13° del presente pliego.

ART.16°- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel:



- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura.

ART. 17°- Información suministrada por el oferente:

Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ART. 18°- Situación fiscal:

Rige la “Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

18.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE**. Entrar en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.

ART.19° - Vista de las presentaciones:

Los duplicados estarán a disposición de los oferentes, por un día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

ART.20°- Análisis de ofertas:

La documentación contenida en la propuesta será analizada por las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Salud, y el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART.21°- Pre Adjudicación: La pre adjudicación sugerida se efectuará a través de la Secretaría de Salud, y recaerá sobre el oferente que, a criterio de la citada cumplimente con lo exigido.

ART.22°-Causales de rechazo de oferta: Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

22.1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

22.1.2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

22.1.3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ART.23°- Impugnaciones:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

ART.24°- De los oferentes:

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, sólo las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. En consecuencia no podrán concurrir como oferentes sean en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades irregulares y/o de hecho.

- **24.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 24°.

ART. 25°- De los impedimentos para ser oferente:

No serán aceptados como oferentes quienes:



- **25.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **25.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **25.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **25.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ART. 26°- Efectos de los impedimentos:

Cuando se constataste que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 22° y 24° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **26.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **26.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía de adjudicación y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ART. 27°: Domicilio Legal y notificaciones:

Se considerará como domicilio del oferente, el que hubiera constituido como domicilio legal en la propuesta, el cual deberá estar ubicado en la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo deberá denunciar su domicilio real.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **27.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **27.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ART.28°- Requisitos de la licitación:

Para ser admitidos en la Licitación, los proponentes deberán, reunir y cumplir los requisitos formales y substanciales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para la admisibilidad de las ofertas, de modo de acreditar la respectiva capacidad empresaria.

ART.29°- Circulares, consultas y aclaraciones: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **19.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **19.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ART.30°- Conocimiento del pliego de bases y condiciones, y de la circunstancia de la contratación:

El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.



ART.31°- Orden de prelación:

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



**LICITACION PUBLICA N° 71/21
PLIEGO TÉCNICO
LICITACION PUBLICA DE LABORATORIO
HOSPITALES SAN MIGUEL ARCÁNGE, SANTA MARÍA Y LARCADE**

OBJETO: El presente pliego, tiene por objeto la adquisición de determinaciones bioquímicas y la provisión de equipamiento en alquiler para los laboratorios de los hospitales Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María.

EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Todos los equipos ofrecidos deberán tener una antigüedad menor a los 2 años certificado por fábrica y una garantía de funcionamiento mayor a 2 años, libre de todo gasto para el Hospital, y la firma proveedora se hará cargo del transporte, instalación, seguros de los mismos y la capacitación de uso del personal de laboratorio. El plazo de instalación de los equipamientos, reactivos y sistema operativo correspondiente, deberán estar operativos en su totalidad dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, la vigencia del servicio se computará a partir del primer día del mes siguiente durante 12 meses consecutivos. Si al cabo de los 3 meses de instalados los equipos, no cumplen satisfactoriamente lo expresado en el pliego, deberán cambiarlo por otro igual o similar.
- El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el equipamiento que ofrece en alquiler, con todas sus características, adjuntando la folletería correspondiente y un listado de por lo menos 3 usuarios con teléfono y lugar donde se hallen instalados, o en su defecto instalar el equipamiento sin cargo a prueba 14 días como mínimo. (Si los instrumentos ofertados, ya se encontraren instalados en algún hospital del Municipio, solo indicar marca y modelo). Los equipos y reactivos ofertados deben presentar aprobación del ANMAT y /o INAME, según corresponda. Deberá adjuntar copia de certificados.
- El oferente deberá especificar, en los anexos I al VI, la cantidad de cada uno de los consumibles, reactivos, controles y calibradores a entregar en cantidad, para el correcto procesamiento, en el equipo ofertado y dentro del servicio correspondiente, de las determinaciones detalladas en el presente pliego como condición excluyente para la adjudicación.
- El alquiler de todos los equipamientos mencionados en cada área de la licitación debe incluir el servicio garantizado de reparación / asistencia técnica dentro de las 24 hs. También deberá asegurarse el reemplazo de los mismos en un plazo no superior a 48 hs. El servicio técnico deberá cubrir todos los días de la semana, incluyendo asuetos, feriados, sábados y domingos.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos serán realizados por el Servicio Técnico propio del oferente, el cual deberá presentar un certificado donde conste dicha relación laboral en el momento de la presentación de las ofertas. El mismo deberá realizar, por lo menos, una visita trimestral en horario de 8 a 13 hs., de lunes a viernes, en días hábiles, a los efectos de verificar el normal funcionamiento y manejo de la aparatología instalada, con la emisión del informe correspondiente, debiendo quedar en el Servicio, el respectivo original, firmado y sellado por el service. El oferente deberá garantizar el cambio del equipo cuando se produzcan fallas en el funcionamiento que comprometan el normal desenvolvimiento del servicio asistencial.
- Los oferentes de equipos en alquiler se harán cargo de la provisión de todos los repuestos, consumibles y periféricos necesarios durante el periodo de duración del contrato (por ejemplo, controles de calidad, calibradores, copas de muestras,



microcopas pediátricas, cubetas de lectura, detergentes utilizados, soluciones de lavado, filtros de agua, diluyentes, papel térmico, consumibles de las impresoras de los equipos, sustratos, jeringas de reactivos, de muestra y del ISE, tubuladuras,

limpiadores enzimáticos, agujas, agitadores, cubetas de reacción y de muestra, agua desionizada de alta calidad, lámparas, electrodos para ISE, electrodos para gases, (excepto tubos primarios o elementos para realizar la extracción de la muestra) es decir, libre de todo gasto para el hospital asegurando el óptimo funcionamiento de los equipos solicitados. Los oferentes deberán incluir en su cotización un detalle de calibradores, controles, consumibles y descartables, especificando la cantidad de insumos que deberán proveer para procesar el total de determinaciones cotizadas.

- Finalizado el período de contratación, el equipamiento será devuelto al proveedor en las condiciones de mantenimiento y buen uso en que se encuentren los mismos. De continuarse la provisión por otro período, se deberá evaluar si el rendimiento del equipamiento es correcto para el normal desenvolvimiento del Servicio, y en caso contrario, el proveedor procederá a cambiarlos por otros de mayor rendimiento, comprometiéndose a una actualización tecnológica permanente.

- Previo a la puesta en funcionamiento de los equipos y de inicio de provisión de los reactivos, la firma adjudicataria deberá brindar un curso de capacitación y entrenamiento al personal que el Director del laboratorio determine, y mientras dure el período del contrato, sujeto a la necesidad de servicio.

- Los Reactivos, controles y calibradores se deberán entregar con una fecha de vencimiento que permita su consumo antes de llegar a la expiración de su actividad, y deberá ser mayor a 6 meses a partir del momento de la entrega.

- Es importante que los equipos ofrecidos funcionen correctamente respetando absolutamente las cantidades consumidas que se mencionan en sus folletos y puedan procesar estadísticas de larga data, para monitorear la realización de determinaciones y consumo de reactivos.

- Las determinaciones cotizadas podrán superar el mínimo solicitado en función de las distintas presentaciones de los reactivos de los distintos oferentes. Sólo se presupuestará la cantidad solicitada en el pliego, el sobrante no puede ser presupuestado ni facturado.

- Se aceptará como válida e interviniente en la licitación, cualquier propuesta que incluya el aporte de accesorios o mejora en la tecnología que se utiliza en el Servicio, para ser empleado para las determinaciones cotizadas, o que aseguren su mejor aprovechamiento. Se priorizarán aquellas en las que ofrezcan que los elementos aportados pasen a ser propiedad del Hospital luego de finalizado el período de provisión, condición que deberá constar en el ofrecimiento.

- El equipo se suministrará con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento básico, no aceptándose la inclusión de alguno de ellos como opcional, solo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las funciones del equipo. Los opcionales se cotizarán por separado y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal.

- Se deja aclarado que las empresas que aporten equipos para las áreas de Química Clínica, Hematología, Endocrinología, Gases en sangre, etc., deberán garantizar la compatibilidad de comunicación bidireccional (en caso que el equipo posea solamente comunicación unidireccional, se evaluará la conveniencia de su contratación), entre los mismos y el sistema de gestión del laboratorio, tanto por conexión directa o interfase si fuese necesario entre los instrumentos y el sistema de gestión.



- Aquella aparatología que utilice agua dentro de sus insumos, deberá ser provista por el proveedor.

PLAZO DE ENTREGA DE CONSUMIBLES:

Se establece que las entregas serán a pedido, según las necesidades del servicio, dentro de las 48 hr de recibido, durante el período acordado en la licitación.

LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL: Mattaldi 1057, Bella Vista, sector laboratorio de 10 a 17 hs.

HOSPITAL RAÚL F. LARCADE: Av. Pte. Perón 2311, San Miguel. Sector Laboratorio Central, de 08 a 15 hs.

FALTA HOSPITAL SANTA MARÍA: Defensa 1760, San Miguel. Sector laboratorio de 10 a 17 hs.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará al menor precio/calidad por SECCIÓN que garantice la cobertura de la demanda del contratante que incluye los 3 hospitales (incluyendo alquiler de equipos y determinaciones)

SECCION N°1: Química Clínica, Orinas

SECCION N°2: Hematología

SECCION N°3: Medio interno y Gases en sangre.

SECCION N°4: Hemostasia

SECCION N°5: Endocrinología, Inmunoserología y Marcadores tumorales. (Por método)

SECCION N°6: Bacteriología.

**SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD**



SECCION N°1: Química Clínica

La firma adjudicataria deberá proveer en calidad de alquiler multianalizadores de Química con Ion selectivo de Sodio, Potasio y Cloro incorporados.

Hospital San Miguel Arcángel:

1	AUTOANALIZADOR I: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
2	AUTOANALIZADOR II: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas

Hospital Santa María

3	AUTOANALIZADOR III: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
4	AUTOANALIZADOR IV: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas

Hospital Larcade

5	AUTOANALIZADOR V: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
6	AUTOANALIZADOR VI: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
7	ANALIZADOR VII: Orinas Marca: equipo genérico Determinaciones: Multiparamétrico químico

El equipamiento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor a 300 test fotométricos/hora y 100 test ISE/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.



- Capacidad de realizar no menos de 10 parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.

2 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor de 150 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas



- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.

3 - AUTOANALIZADOR SM:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo mínima de 200 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.

4 - AUTOANALIZADOR SM:



- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor de 150 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.

5 – AUTOANALIZADOR LARCADE:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad mínima de trabajo de 800 **test/hora** de rendimiento. Cómo mínimo debe realizar 500 test fotométricos y 300 de ISE por hora.
- Deberá ser de carga continua.
- Deberá utilizar tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Los electrodos del ISE deben ser libres de mantenimiento.



- Deberá poseer como mínimo 80 pruebas programables.
- Deberá contar como mínimo con una capacidad on board de 100 muestras.
- Deberá tener 60 posiciones de reactivos como mínimo.
- Deberá poder trabajar con distintos tipos de muestras: suero, plasma, orina, sangre total (HbA1C).
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Capacidad de realizar 40 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 30 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado.
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos.
- En el caso que el instrumento deba utilizar reactivos dedicados, deberá contar como mínimo con 14 posiciones abiertas para reactivos de cualquier marca. Aclarar en la oferta con que otros reactivos puede trabajar el instrumento cotizado que estén homologados.
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento
- Deberá tener la capacidad de procesar 1000 gramos.



6 - AUTOANALIZADOR LARCADE:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad mínima de trabajo de **600 test/hora** de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Deberá utilizar tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Deberá contar como mínimo con 60 posiciones de muestras on board.
- Deberá ser un instrumento totalmente abierto. Es necesario que el instrumento a cotizar, independientemente de la marca de reactivos que utilice, posea las adaptaciones para cualquier marca de reactivos nacional, ya que, ante cualquier problema en las importaciones, y al ser un equipo de guardia, es imprescindible que el servicio no deje de funcionar. Se debe aclarar en la oferta, que el proveedor cuenta con las adaptaciones de los reactivos correspondientes al área de química clínica para todos los renglones solicitados. Aclarar cuál es la marca nacional a utilizar en el instrumento de guardia.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT).
- Deberá tener la capacidad de procesar 1000 gramos.
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 40 reactivos refrigerados a bordo, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado.
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos.
- En el caso de requerir agua de calidad superior para su funcionamiento, la provisión de esta o la instalación de un tanque o equipo desionizador de agua (así como su recarga y mantenimiento), deberá estar a cargo del proveedor.



- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

7 - ANALIZADOR LARCADE:

- Analizador semi automático de orinas para la determinación de componentes químicos
- Lectura no menor a 10 parámetros.
- Con posibilidad de analizar más de cinco tiras en simultáneo.
- Con sistema de gestión por lo menos unidireccional
- Calibración interna
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



Determinaciones Química Clínica San Miguel Arcángel			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Albúmina	100	Test
2	Ácido úrico	300	Test
3	Amilasa	15	Test
4	Bilirrubina directa	1000	Test
5	Bilirrubina Total	1000	Test
6	Calcio	150	Test
7	Creatinina	2000	Test
8	Creatina Kinasa (CPK)	200	Test
9	CPK MB	100	Test
10	Colesterol HDL	600	Test
11	Colesterol LDL	600	Test
12	Colesterol Total	1200	Test
13	LDH	200	Test
14	Fosforo	50	Test
15	Fostatasa Alcalina	1500	Test
16	GammaGlutamil (GGT)	20	Test
17	Glucemia	3000	Test
18	HbA1c	150	Test
19	Hierro sérico	80	Test
20	Magnesio	150	Test
21	Urea	3000	Test
22	GOT	1500	Test
23	GPT	1500	Test
24	Proteínas Totales	200	Test
25	Trigliceridos	1200	Test
26	Proteinas Urinarias/LCR/liquid	50	Test
27	Transferrina	70	Test
28	Microalbuminuria	100	Test
29	IGA	30	Test
30	IGG	100	Test
31	IGM	100	Test
32	Saturación transferrina	70	Test
33	C 3	30	Test
34	C4	30	Test



Determinaciones Química Clínica Santa María			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Albumina	50	Test
2	Amilasa	250	Test
3	Bilirrubina directa	800	Test
4	Bilirrubina Total	800	Test
5	Calcio	60	Test
6	Creatinina	1500	Test
7	Creatina Kinasa (CPK)	200	Test
8	CPK MB	100	Test
9	Colesterol total	1000	Test
10	LDH	200	Test
11	Fosforo	50	Test
12	Fostatasa Alcalina	1500	Test
13	Glucemia	2000	Test
14	Magnesio	10	Test
15	Urea	2000	Test
16	GOT	1500	Test
17	GPT	1500	Test
18	Proteínas Totales	50	Test
19	Proteinas Urinarias/LCR/liquid	10	Test
20	Ácido úrico	400	Test
21	Colesterol HDL	600	Test
22	Colesterol LDL	300	Test
23	Triglicéridos	700	Test
24	Hemoglobina glicosilada	250	Test
25	Ferremia	50	Test
26	Microalbuminuria	100	Test

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



Determinaciones Química Clínica Larcade			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Ácido Láctico	142	Test
2	Ácido Úrico	600	Test
3	Ácidos Biliares	17	Test
4	Albumina	2250	Test
5	Amilasa	600	Test
6	Bilirrubina Directa	1500	Test
7	Bilirrubina Total	1500	Test
8	Calcio	450	Test
9	Calcio Iónico	33	Test
10	Colesterol	2250	Test
11	Colesterol HDL	1000	Test
12	CPK	500	Test
13	CPK MB	133	Test
14	Creatinina	5000	Test
15	Fosfatasa Alcalina	4000	Test
16	Ferremia	125	Test
17	FIT (Met. Inmunoquimico para SOMF)	50	Test
18	Fósforo	300	Test
19	Fructosamina	40	Test
20	Gamma GT	100	Test
21	Glucosa	5000	Test
22	GOT	5000	Test
23	GPT	5000	Test
24	Hemoglobina Glicosilada	300	Test
25	Ionograma	3500	Test
26	LDH	360	Test
27	Magnesio	400	Test
28	Microalbuminuria	200	Test
29	Orinas (10 parámetros)	2000	Test
30	Proteínas en Orina /LCR	300	Test
31	Proteínas Totales	4420	Test
32	Transferrina	20	Test
33	Triglicéridos	1500	Test
34	Urea	4420	Test
35	ASTO	20	Test
36	C3	20	Test
37	C4	20	Test
38	IgA	80	Test
39	IgG	40	Test
40	IgM	40	Test
41	Factor Reumatoideo	50	Test
42	Procalcitonina	50	Test
43	Químico de orinas	2000	Test



SECCION N°2: Hematología

La firma adjudicataria deberá proveer en calidad de alquiler contadores hematológicos automáticos con sus UPS respectivas.

Hospital San Miguel Arcángel:

1	AUTOANALIZADOR I: Hematología. Marca: equipo genérico Determinaciones: tecnología de análisis celular SF CUBE combinando dispersión Láser + detección por fluorescencia
2	AUTOANALIZADOR II: Hematología Marca: equipo genérico

Hospital Santa María

3	AUTOANALIZADOR III: Hematología. Marca: equipo genérico Determinaciones: tecnología de análisis celular SF CUBE combinando dispersión Láser + detección por fluorescencia
---	--

Hospital Larcade

4	AUTOANALIZADOR IV: Hematología. Marca: equipo genérico. Características: Tecnología y análisis citometría de flujo fluorescente, con corriente directa y enfoque hidrodinámico. Método libre de Cianuro
5	AUTOANALIZADOR V: Hematología. Marca: equipo genérico Características: Detección por impedancia eléctrica. Método libre de Cianuro.

1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones automatizadas solicitadas deben incluir la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de cinco poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media, recuento de reticulocitos, diferencial de 2 partes en recuento de fluidos corporales.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo cerrado y abierto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).



- Capacidad de carga de no menos de 60 tubos de muestra
- Velocidad de procesamiento no menor a 60 hemogramas/hora
- Con control de calidad externo

2 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones automatizadas solicitadas deben incluir la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de tres poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo abierto
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con velocidad de trabajo 50 hemogramas / hora

3 - AUTOANALIZADOR SM:

- Las determinaciones automatizadas solicitadas deben incluir la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de cinco poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media, recuento de reticulocitos.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo cerrado y abierto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 40 tubos de muestra
- Velocidad de procesamiento no menor a 60 hemogramas/hora
- Con control de calidad externo

4 -AUTOANALIZADOR Larcade:



- Las determinaciones automatizadas solicitadas deben incluir determinación de treinta y un parámetros: Leucocitos, hematíes, Hb, Hto, índices hematimétricos, plaquetas, plaquetas Fluorescentes, eritrocitos nucleados, diferencial cinco partes de leucocitos. Recuento de reticulocitos.
- Dosaje de eritrocitos nucleados y células inmaduras granulocíticas.
- Rendimiento: no menor a 80 muestras /hora
- Capacidad de carga: no menor a 50 muestras.
- Modo de aspiración: abierto/cerrado
- Utilización de tubo primario y micromuestra.
- Pantalla táctil.
- Con controles de calidad externo.
- Puertos para lector de código de barras integrado paralelo y serie que permita cargar datos de muestras y reactivos.
- Conexión con interface que permita lectura de pedido de determinaciones por cada muestra y devolución de resultados.

5 – AUTOANALIZADOR Larcade:

- Las determinaciones automatizadas solicitadas deben incluir veintinueve parámetros y tres histogramas (leucocitos, hematíes y plaquetas): hematocrito, recuento de leucocitos, eritrocitos, plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de tres poblaciones leucocitarias, cálculo de VCM, HCM CHCM.
- Rendimiento: no menor a 60 muestras /hora
- Modo de aspiración: abierto
- Utilización de tubo primario y micromuestra.
- Pantalla táctil.
- Puertos para lector de código de barras integrado paralelo y serie que permita cargar datos de muestras y reactivos.
- Conexión con interface que permita lectura de pedido de determinaciones por cada muestra y devolución de resultados.
- Quedará a cargo del proveedor la conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

Determinaciones Hematología San Miguel Arcángel			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Hemograma cinco poblaciones	2500	Test
2	Hemograma tres poblaciones	500	Test
3	Reticulocitos	30	Test
4	Citología de fluidos corporales	10	Test



Determinaciones Hematología Santa María			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Hemograma cinco poblaciones	1800	Test
2	Citología de flúidos corporales	5	Test

Determinaciones Hematología Larcade			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Hemograma cinco poblaciones	3500	Test
2	Hemograma tres poblaciones	2500	Test
3	Reticulocitos	300	Test
4	Eritrosedimentación	600	Test
5	Citología de fluidos corporales	150	test

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



SECCION N°3: Medio interno - Gases en sangre

Se deberán proveer los siguientes analizadores para equilibrio/estado Ácido Base, iones y metabolitos según se describe a continuación, para ser utilizado en calidad de alquiler, según condiciones generales del pliego

Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
2	AUTOANALIZADOR II: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
3	AUTOANALIZADOR III: Analizador de electrolitos. Marca: equipo genérico

Hospital Santa María

Renglón	Descripción
4	AUTOANALIZADOR IV: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
5	AUTOANALIZADOR V: Analizador de Electrolitos Marca: equipo genérico

Hospital Larcade

Renglón	Descripción
6	AUTOANALIZADOR VI: Gases en Sangre. Marca: equipo genérico
7	AUTOANALIZADOR VII: Gases en Sangre. Marca: equipo genérico
8	ANALIZADOR VIII: Electrolitos. Marca: equipo genérico

1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO₂, pCo₂, calcio iónico, ácido láctico y efectúe el cálculo de saturación de



oxígeno, bicarbonato y exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).

2 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO₂, pCo₂ y efectúe el cálculo de saturación de oxígeno, bicarbonato y exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Formato de casete o pack para fácil mantenimiento, batería interna para eventuales cortes de luz.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

3 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con autosampler, calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

4 - AUTOANALIZADOR SM:

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO₂, pCo₂, calcio iónico, ácido láctico y efectúe el cálculo de saturación de oxígeno, bicarbonato, exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.



- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).

5 - AUTOANALIZADOR SM:

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

6 - AUTOANALIZADOR Larcade:

- El instrumento ofrecido debe reportar como mínimo, las siguientes determinaciones: pH, pCO₂, pO₂, sO₂, ctHb, FO₂Hb, FCOHb, FMetHb, FHHb, FHbF, cK⁺, cNa⁺, cCa₂, cCl, cGlu, cLac, ct Bil.
- Los resultados deberán ser obtenidos en no más de 35 segundos.
- Se deberán proveer los capilares para muestras pediátricas. Hto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Provisión de Jeringas con Heparina de Litio

7 - AUTOANALIZADOR Larcade:

- Analizador de gases en sangre libre de mantenimiento y sin necesidad de entrenamiento del personal de guardia.
- Tarjetas listas para usar, en cartuchos Multiparamétrico que informen por lo menos los siguientes parámetros: pH, pCO, pO, Na, K, Cl, Ca, Hct, Glu y Lac.
- Formato de casete o con pack para fácil mantenimiento, batería interna para eventuales cortes de luz.



- Las tarjetas deben poder almacenarse a temperatura ambiente.
- Los resultados no deben demorar más de 1 minuto.
- El volumen de muestra no debe ser superior a 140 ul.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

8 - ANALIZADOR Larcade:

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

Determinaciones Gases en Sangre San Miguel Arcángel			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Gases en Sangre	800	Test
2	Gases en Sangre	200	Test
3	Analizador de electrolitos	3000	Test

Determinaciones Gases en sangre Santa María			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Gases en sangre	300	Test
2	Gases en sangre	1000	Test

Determinaciones Gases en Sangre Larcade			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
8	Gases en Sangre	2000	Test
9	Gases en Sangre	200	Test
10	Analizador de electrolitos	6000	Test



SECCION N°4: Hemostasia

Se deberá proveer en calidad de alquiler los siguientes analizadores nuevos totalmente automatizados para pruebas de coagulación según condiciones generales del pliego.

Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Hemostasia. Marca: equipo genérico

Hospital Santa María

Renglón	Descripción
2	AUTOANALIZADOR II: Hemostasia. Marca: equipo genérico

Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	AUTOANALIZADOR III: Hemostasia. Marca: equipo genérico

1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones solicitadas en forma automatizada por metodología nefelométrica o inmunturbidimétrica o fototurbidimétrica o monitoreo electromagnético u otro método de última generación, (SDBV) deben ser entregadas con el equipamiento necesario para su realización, con material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 70 tubos de muestra

2 - AUTOANALIZADOR SM:

- Las determinaciones solicitadas en forma semi- automatizada por metodología nefelométrica o inmunoturbidimétrica o fototurbidimétrica o monitoreo electromagnético u otro método de última generación, (SDBV) Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 10 tubos de muestra

3 - AUTOANALIZADOR Larcade:

- Deberá ser completamente automatizado.
- Para garantizar la calidad de los resultados es imprescindible que el instrumento ofrecido, sea del mismo origen que los reactivos ofrecidos.
- La metodología de trabajo deberá ser mecánica con sistema de detección basado en la viscosidad (SDBV), no óptica, ya que este laboratorio recibe muestras coloreadas (hemolizadas, lipémicas e ictéricas), dificultando las lecturas de los resultados en un instrumento óptico.
- Para el caso del TP: el ISI debe ser lo más cercano a 1.
- Deberá contar como mínimo con 96 posiciones de muestras on board.
- Deberá contar con un software amigable, tipo Windows.
- Se deberá entregar junto que el instrumento ofrecido, una heladera exhibidora vertical de por lo menos 390 litros para el almacenaje de las muestras y reactivos.
- Quedará a cargo del proveedor la conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio.
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

Determinaciones Hemostasia San Miguel Arcángel			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Tiempo de protrombina	1000	Test
2	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	1000	Test



Determinaciones Hemostasia Santa María			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Tiempo de protrombina	500	Test
2	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	500	Test

Determinaciones Hemostasia Larcade			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
8	Tiempo de protrombina	4500	Test
9	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	4500	Test

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



SECCION N°5: Endocrinología, inmunoserología y marcadores oncológicos por QML o ELISA

Las determinaciones solicitadas deberán ser entregadas con el equipamiento necesario para su realización por metodología: QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, MEIA AUTOMATIZADO, ELISA u otro método de última generación.

Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Marca: equipo genérico (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego) DETERMINACIONES: inmunoensayo: MEIA FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA, Y/O ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
2	AUTONALIZADOR DE ELISA II.

Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	AUTONALIZADOR DE INMUNOENSAYOS III. Inmunología. Marca: equipo genérico Determinaciones por quimioluminiscencia Y/O ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
4	AUTONALIZADOR DE ELISA IV.

1 - AUTOANALIZADORES SMA para QML: (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 70 tubos de muestra
- Capacidad no menor a 12 posiciones de reactivos



2 - AUTOANALIZADORES SMA para ELISA (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Deberá ser completamente automatizado con dispensación, lavado, calefacción y lectura sin intervención del operador.
- Deberá trabajar con al menos ocho microplacas de manera simultánea.
- El instrumento deberá permitir trabajar con cualquier marca de reactivos de Elisa.
- Si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

3 - AUTOANALIZADORES Larcade para QML: (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Velocidad mínima de trabajo: 100 test/hora o superior.
- Como mínimo debe cargar hasta 100 tubos primarios on board.
- Deberá poseer una carga mínima de 15 reactivos on board.
- Deberá ser de carga continua
- Debe procesar reactivos para Covid IgG y además por separado, reactivos para Covid IgM.
- Se deberá entregar junto que el instrumento ofrecido, una heladera exhibidora vertical de por lo menos 390 litros para el almacenaje de las muestras y reactivos y si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

4 - AUTOANALIZADORES Larcade para ELISA (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Deberá ser completamente automatizado con dispensación, lavado, calefacción y lectura sin intervención del operador.
- Deberá trabajar con al menos ocho microplacas de manera simultánea.
- El instrumento deberá permitir trabajar con cualquier marca de reactivos de Elisa.
- Si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



Determinaciones endocrinología, marcadores oncológicos e inmunoserología Larcade QML/ELISA			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	AFP	20	Test
2	Beta HCG	50	Test
3	CA 125	40	Test
4	CA 15 3	40	Test
5	CA 19 9	40	Test
6	CEA	40	Test
7	Estradiol	20	Test
8	Ferritina	200	Test
9	FSH	50	Test
10	Insulina	100	Test
11	LH	50	Test
12	Prolactina	50	Test
13	PSA Libre	20	Test
14	Psa Total	100	Test
15	T4	300	Test
16	T4 Libre	700	Test
17	Toxoplasmosis IgG	600	Test
18	Toxoplasmosis IgM	600	Test
19	Troponina I Ultra Sensible	300	Test
20	Anti HB c	50	Test
21	Anti HB s	50	Test
22	CMV G/M	50	Test
23	Hepatitis A	50	Test
24	Hepatitis B	700	Test
25	Hepatitis C	500	Test
26	HIV 1-2	600	Test
27	IgE	100	Test
28	PCR Ultra Sensible	200	Test
29	TSH	1000	Test
30	ANA	50	Test
31	ANCA C	20	Test
32	ANCA P	20	Test
33	Anti CCP	50	Test
34	Anti DNA	20	Test
35	Anticardiolipinas	20	Test
36	Antiendomisio A	50	Test
37	Antiendomisio G	50	Test



38	Antigliadina A	50	Test
39	Antigliadina G	50	Test
40	Antitransglutaminasa	50	Test
41	Chagas	500	Test
42	TPPA	100	Test
43	Testosterona total	50	Test
44	Testosterona biodisponible	50	Test
45	progesterona	50	Test
46	Dímero D	50	Test
47	Anti ATPO	100	Test
48	Pro BNP	50	Test
49	Vit B12	20	Test
50	AMA 2	15	Test
51	ASMA	15	Test
52	Calprotectina fecal	15	Test
53	ENA	50	Test
54	Anticoagulante lípico	20	Test
55	Herpes Virus	10	Test
56	Test Avidéz	40	Test
57	Virus EB - ACV	20	Test
58	Virus EB - EA	20	Test

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



Determinaciones endocrinología, inmunoserología, marcadores oncológicos San Miguel Arcángel y Santa María QML/ELISA			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Alfa feto proteína	10	Test
2	Anti ATPO	100	Test
3	CA 125	20	Test
4	CA 199	15	Test
5	CEA (antígeno carcino embriona	20	Test
6	Estradiol	30	Test
7	FSH	30	Test
8	FT4	400	Test
9	HCG+Beta (sub unidad Beta cuar	20	Test
10	Insulina	100	Test
11	LH	30	Test
12	Progesterona	20	Test
13	Prolactina	20	Test
14	PSA	100	Test
15	T4	400	Test
16	Testosterona	20	Test
17	Troponina ultrasensible	200	Test
18	TSH	400	Test
19	Anti Toxoplasmosis IGG	100	Test
20	Anti Toxoplasmosis IGM	100	Test
21	Vitamina D	20	Test
22	Anti HBS	50	Test
23	HBSAg	150	Test
24	Anti HBc total	100	Test
25	HIV	300	Test
26	Chagas	100	Test
27	Anti HCV	100	Test
28	Anti gliadina	20	Test
29	Anti endomisio	20	Test
30	Anti transglutaminasa	50	Test
31	ANTI CCP	10	Test
32	ANTI DNA	10	Test
33	Dímero D	50	Test
34	IGE	200	Test
35	Ferritina	150	Test
36	T3	200	Test
37	PCR Ultrasensible	100	Test
38	Antigliadina	20	Test
39	Antiendomisio	20	Test



SECCION N°6: Área Bacteriología

Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	SISTEMA AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVOS I: Bacteriología. Marca genérico
2	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES II. Bacteriología. Marca: genérico

Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVOS III. Bacteriología. Marca: equipo genérico
4	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACION Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES IV. Bacteriología. Marca: equipo genérico.

1 SMA SISTEMA AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVOS PARA DETECCIÓN MICROBIAL

- El equipamiento debe contar con diseño modular de prueba de cultivo y sangre. Que proporcione ambientes óptimos para la recuperación de una amplia gama de microorganismos, incluyendo bacterias y hongos.
- Que utilice medios despejados para su uso con sangre, fluidos corporales estériles. Con tecnología colorimétrica o fluorimétrica.
- Con botellas resistentes a los golpes que reducen la exposición al riesgo biológico.
- Capacidad de carga de no menos de 40 tubos de muestra

2 SMA EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMAS.

- El equipamiento que deberá ser altamente automatizado para la determinación de identificación y susceptibilidad microbiana (levaduras, bacterias Gram positivas y Gram negativas aerobias y anaerobias, corinebacterias, NH, Estreptococos) a través de tarjetas
- Las configuraciones de sensibilidad deben estar adaptadas según normas CLSI para la región

3 - AUTOANALIZADOR Larcade:

- El instrumento ofrecido deberá ser completamente automatizado.
- Deberá tener lectura fluorométrica o colorimétrica automatizada.



- El instrumento debe ser modular de manera que sea posible una rápida adaptación del sistema frente a un aumento de la demanda de test para detección de microorganismos en sangre.
- Capacidad para 100 botellas simultáneamente como mínimo.
- Quedará a cargo del proveedor la conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio.

4 - AUTOANALIZADOR Larcade:

- El instrumento ofrecido deberá ser completamente automatizado.
- Los resultados de identificación o sensibilidad deberán estar disponibles a partir de las 2-3 hs. de inoculadas las tarjetas o paneles y hasta un máximo de 24 hs, tanto en bacterias Gram Negativas como en Gram Positivas.
- Deberá permitir la detección de carbapenemasas.
- Las configuraciones antibióticas deben estar diseñadas regionalmente, para la realidad latinoamericana (Valores de CIM y su correspondiente interpretación de acuerdo a las normas CLSI).

Determinaciones Bacteriología San Miguel Arcángel			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Frascos para Hemocultivo aeróbico adulto	200	unidades
2	Frascos para Hemocultivo pediátrico	20	unidades
3	TEST ID y Sens. Bacilos Gram negativos	90	unidades
4	TEST ID y Sens. Cocos Gram positivos	50	Unidades
5	TEST ID / Sens. Levaduras	6	Unidades

Determinaciones Bacteriología Larcade			
Renglón	Descripción	Cantidad mensual	Unidad
1	Hemocultivo Autom. Adulto	150	Test
2	Hemocultivo Autom. Pediatrico	150	Test
3	Hemocultivo Anaerobio	150	Test
4	TEST ID y Sens. Cocos Gram positivos	80	Test
5	TEST ID y Sens. Streptococos	30	Test
6	TEST ID y Sens. Bacilos Gram negativos	130	Test
7	TEST ID Haemophilus/Neisseria	8	Test
8	TEST ID / Sens. Levaduras	35	Test
9	TEST de detección de carbapenemasas	8	Test



PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN QUIMICA CLINICA				
N° ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
8	1,200	100	DETERMINACION - ALBUMINA - SMA	
9	3,600	300	DETERMINACION - ACIDO URICO - SMA	
10	180	15	DETERMINACION - AMILASA -SMA	
11	12,000	1,000	DETERMINACION - BILIRRUBINA DIRECTA - SMA	
12	12,000	1,000	DETERMINACION - BILIRRUBINA TOTAL - SMA	
13	1,800	150	DETERMINACION - CALCIO - SMA	
14	24,000	2,000	DETERMINACION - CREATININA - SMA	
15	2,400	200	DETERMINACION - CREATININA KINASA (CPK) - SMA	
16	1,200	100	DETERMINACION - CPK MB - SMA	
17	7,200	600	DETERMINACION - COLESTEROL HDL - SMA	
18	7,200	600	DETERMINACION - COLESTEROL LDL - SMA	



19	14,400	1,200	DETERMINACION - COLESTEROL TOTAL - SMA	
20	2,400	200	DETERMINACION - LDH - SMA	
21	600	50	DETERMINACION - FOSFORO - SMA	
22	18,000	1,500	DETERMINACION - FOSTATASA ALCALINA - SMA	
23	240	20	DETERMINACION - GAMMA GLUTAMIL (GGT) - SMA	
24	36,000	3,000	DETERMINACION - GLUCEMIA - SMA	
25	1,800	150	DETERMINACION - HbA1c - SMA	
26	960	80	DETERMINACION - HIERRO SERICO - SMA	
27	1,800	150	DETERMINACION - MAGNESIO - SMA	
28	36,000	3,000	DETERMINACION - UREA - SMA	
29	18,000	1,500	DETERMINACION - GOT - SMA	
30	18,000	1,500	DETERMINACION - GPT - SMA	
31	2,400	200	DETERMINACION - PROTEINAS TOTALES - SMA	



32	14,400	1,200	DETERMINACION - TRIGLICERIDOS - SMA	
33	600	50	DETERMINACION - PROTEINAS URINARIAS/LCR/LIQUID - SMA	
34	840	70	DETERMINACION - TRANSFERRINA - SMA	
35	1,200	100	DETERMINACION - MICROALBUMINURIA - SMA	
36	360	30	DETERMINACION - IGA - SMA	
37	1,200	100	DETERMINACION - IGG - SMA	
38	1,200	100	DETERMINACION - IGM - SMA	
39	840	70	DETERMINACION - SATURACION TRANSFERRINA - SMA	
40	360	30	DETERMINACION - C 3 - SMA	
41	360	30	DETERMINACION - C 4 - SMA	
42	600	50	DETERMINACION - ALBUMINA - STA MARIA	
43	3,000	250	DETERMINACION - AMILASA - STA MARIA	
44	9,600	800	DETERMINACION - BILIRRUBINA DIRECTA - STA MARIA	



45	9,600	800	DETERMINACION - BILIRRUBINA TOTAL - STA MARIA	
46	720	60	DETERMINACION - CALCIO - STA MARIA	
47	18,000	1,500	DETERMINACION - CREATININA - STA MARIA	
48	2,400	200	DETERMINACION - CREATINA KINASA (CPK) - STA MARIA	
49	1,200	100	DETERMINACION - CPK MB - STA MARIA	
50	2,400	200	DETERMINACION - LDH - STA MARIA	
51	600	50	DETERMINACION - FOSFORO - STA MARIA	
52	18,000	1,500	DETERMINACION - FOSFATASA ALCALINA - STA MARIA	
53	24,000	2,000	DETERMINACION - GLUCEMIA - STA MARIA	
54	24,000	2,000	DETERMINACION - UREA - STA MARIA	
55	18,000	1,500	DETERMINACION - GOT - STA MARIA	
56	18,000	1,500	DETERMINACION - GPT - STA MARIA	
57	600	50	DETERMINACION - PROTEINAS TOTALES - STA MARIA	



58	120	10	DETERMINACION - PROTEINAS URINARIAS/LCR/LIQUID - STA MARIA	
59	4,800	400	DETERMINACION - ACIDO URICO - STA MARIA	
60	12,000	1,000	DETERMINACION - COLESTEROL TOTAL - STA MARIA	
61	7,200	600	DETERMINACION - COLESTEROL HDL - STA MARIA	
62	3,600	300	DETERMINACION - COLESTEROL LDL - STA MARIA	
63	8,400	700	DETERMINACION - TRIGLICERIDOS - STA MARIA	
64	3,000	250	DETERMINACION - HEMOGLOBINA GLICOSILADA - STA MARIA	
65	600	50	DETERMINACION - FERREMIA - STA MARIA	
66	1,200	100	DETERMINACION - MICROALBUMINURIA - STA MARIA	
67	120	10	DETERMINACION - MAGNESIO - STA MARIA	
68	1,704	142	DETERMINACION - ACIDO LACTICO - LARCADE	
69	7,200	600	DETERMINACION - ACIDO URICO - LARCADE	
70	204	17	DETERMINACION - ACIDOS BILIARES - LARCADE	



71	27,000	2,250	DETERMINACION - ALBUMINA - LARCADE	
72	7,200	600	DETERMINACION - AMILASA - LARCADE	
73	18,000	1,500	DETERMINACION - BILIRRUBINA DIRECTA - LARCADE	
74	18,000	1,500	DETERMINACION - BILIRRUBINA TOTAL - LARCADE	
75	5,400	450	DETERMINACION - CALCIO - LARCADE	
76	396	33	DETERMINACION - CALCIO IONICO - LARCADE	
77	27,000	2,250	DETERMINACION - COLESTEROL - LARCADE	
78	12,000	1,000	DETERMINACION - COLESTEROL HDL - LARCADE	
79	6,000	500	DETERMINACION - CPK - LARCADE	
80	1,596	133	DETERMINACION - CPK MB- LARCADE	
81	60,000	5,000	DETERMINACION - CREATININA - LARCADE	
82	48,000	4,000	DETERMINACION - FOSFATASA ALCALINA - LARCADE	
83	1,500	125	DETERMINACION - FERREMIA - LARCADE	



84	600	50	DETERMINACION - FIT (Met. Inmunoquimico para SOMF) - LARCADE	
85	3,600	300	DETERMINACION - FOSFORO - LARCADE	
86	480	40	DETERMINACION - FRUCTOSAMINA - LARCADE	
87	1,200	100	DETERMINACION - GAMMA GT- LARCADE	
88	60,000	5,000	DETERMINACION - GLUCOSA - LARCADE	
89	60,000	5,000	DETERMINACION - GOT - LARCADE	
90	60,000	5,000	DETERMINACION - GPT - LARCADE	
91	3,600	300	DETERMINACION - HEMOGLOBINA GLICOSILADA - LARCADE	
92	42,000	3,500	DETERMINACION - IONOGRAMA - LARCADE	
93	4,320	360	DETERMINACION - LDH - LARCADE	
94	4,800	400	DETERMINACION - MAGNESIO - LARCADE	
95	2,400	200	DETERMINACION - MICROALBUMINURIA - LARCADE	
96	24,000	2,000	DETERMINACION - ORINAS (10 PARAMETROS) LARCADE	



97	3,600	300	DETERMINACION - PROTEINAS EN LA ORINA/ LCR - LARCADE	
98	53,040	4,420	DETERMINACION - PROTEINAS TOTALES - LARCADE	
99	240	20	DETERMINACION - TRANSFERRINA - LARCADE	
100	18,000	1,500	DETERMINACION - TRIGLICERIDOS - LARCADE	
101	53,040	4,420	DETERMINACION - UREA - LARCADE	
102	240	20	DETERMINACION - ASTO - LARCADE	
103	240	20	DETERMINACION - C3 - LARCADE	
104	240	20	DETERMINACION - C4 - LARCADE	
105	960	80	DETERMINACION - IGA - LARCADE	
106	480	40	DETERMINACION - IGG - LARCADE	
107	480	40	DETERMINACION - IGM - LARCADE	
108	600	50	DETERMINACION - FACTOR REUMATOIDEO - LARCADE	
109	600	50	DETERMINACION - PROCALCITONINA - LARCADE	



110	24,000	2,000	DETERMINACION - QUIMICO DE ORINAS - LARCADE	
-----	--------	-------	---	--



SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN HEMATOLOGIA				
Nº ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
116	30,000.00	2,500	DETERMINACION - HEMOGRAMA CINCO POBLACIONES - SMA	
117	6,000.00	500	DETERMINACION - HEMOGRAMA TRES POBLACIONES - SMA	
118	360.00	30	DETERMINACION - RETICULOCITOS - SMA	
119	120.00	10	DETERMINACION - CITOLOGÍA DE FLUIDOS CORPORALES- SMA	
120	21,600.00	1,800	DETERMINACION - HEMOGRAMA CINCO POBLACIONES - STA MARIA	
121	60.00	5	DETERMINACION - CITOLOGIA DE FLUIDOS CORPORALES - STA MARIA	
122	42,000.00	3,500	DETERMINACION - HEMOGRAMA CINCO POBLACIONES - LARCADE	
123	30,000.00	2,500	DETERMINACION - HEMOGRAMA TRES POBLACIONES - LARCADE	
124	3,600.00	300	DETERMINACION - RETICULOCITOS - LARCADE	
125	7,200.00	600	DETERMINACION - ERITROSEDIMENTACION - LARCADE	
126	1,800.00	150	DETERMINACION - CITOLOGIA DE FLUIDOS CORPORALES	



PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN MEDIO INTERNO - GASES EN SANGRE				
N° ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
135	12,000.00	1,000	DETERMINACION - GASES EN SANGRE - SMA	
136	36,000.00	3,000	DETERMINACION - ANALIZADOR DE ELECTROLITOS - SMA	
137	15,600.00	1,300	DETERMINACION - GASES EN SANGRE - STA MARIA	
138	26,400.00	2,200	DETERMINACION - GASES EN SANGRE - LARCADE	
139	72,000.00	6,000	DETERMINACION - ANALIZADOR DE ELECTROLITOS - LARCADE	

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN HEMOSTASIA				
N° ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
143	12,000.00	1,000	DETERMINACION - TIEMPO DE PROTROMBINA - SMA	
144	12,000.00	1,000	DETERMINACION - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (APTT) - SMA	
145	6,000.00	500	DETERMINACION - TIEMPO DE PROTROMBINA - STA MARIA	
146	6,000.00	500	DETERMINACION - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (APTT) - STA MARIA	
147	54,000.00	4,500	DETERMINACION - TIEMPO DE PROTROMBINA - LARCADE	
148	54,000.00	4,500	DETERMINACION - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA (APTT) - LARCADE	

SAN MIGUEL
MUNICIPALIDAD



PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN ENDOCRINOLOGIA, INMUNOSEROLOGIA Y MARCADORES ONCOLOGICOS POR QML O ELISA				
N° ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
153	120.00	10	DETERMINACION - ALFA FETO PROTEINA - SMA Y STA MARIA	
154	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI ATPO - SMA Y STA MARIA	
155	240.00	20	DETERMINACION - CA 125 - SMA Y STA MARIA	
156	180.00	15	DETERMINACION - CA 199 - SMA Y STA MARIA	
157	240.00	20	DETERMINACION - CEA (ANTIGENO CARCINO EMBRIONA) - SMA Y STA MARIA	
158	360.00	30	DETERMINACION - ESTRADIOL - SMA Y STA MARIA	
159	360.00	30	DETERMINACION - FSH - SMA Y STA MARIA	
160	4,800.00	400	DETERMINACION - FT4 - SMA Y STA MARIA	
161	240.00	20	DETERMINACION - HCG+BETA - SMA Y STA MARIA	
162	1,200.00	100	DETERMINACION - INSULINA - SMA Y STA MARIA	
163	360.00	30	DETERMINACION - LH - SMA Y STA MARIA	
164	240.00	20	DETERMINACION - PROGESTERONA - SMA Y STA MARIA	
165	240.00	20	DETERMINACION - PROLACTINA - SMA Y STA MARIA	
166	1,200.00	100	DETERMINACION - PSA - SMA Y STA MARIA	
167	4,800.00	400	DETERMINACION - T4 - SMA Y STA MARIA	
168	240.00	20	DETERMINACION - TETOSTERONA - SMA Y	



			STA MARIA	
169	2,400.00	200	DETERMINACION - TROPONINA ULTRASENSIBLE	
170	4,800.00	400	DETERMINACION - TSH - SMA Y STA MARIA	
171	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI TOXOPLASMOSIS IGG - SMA Y STA MARIA	
172	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI TOXOPLASMOSIS IGM - SMA Y STA MARIA	
173	240.00	20	DETERMINACION - VITAMINA D - SMA Y STA MARIA	
174	600.00	50	DETERMINACION - ANTI HBS - SMA Y STA MARIA	
175	1,800.00	150	DETERMINACION - HBSAg - SMA Y STA MARIA	
176	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI HBc TOTAL - SMA Y STA MARIA	
177	3,600.00	300	DETERMINACION - HIV - SMA Y STA MARIA	
178	1,200.00	100	DETERMINACION - CHAGAS - SMA Y STA MARIA	
179	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI HCV - SMA Y STA MARIA	
180	240.00	20	DETERMINACION - ANTI GLIADINA - SMA Y STA MARIA	
181	240.00	20	DETERMINACION - ANTI ENDOMISIO - SMA Y STA MARIA	
182	600.00	50	DETERMINACION - ANTI TRANSGLUTAMINASA - SMA Y STA MARIA	
183	120.00	10	DETERMINACION - ANTI CCP - SMA Y STA MARIA	
184	120.00	10	DETERMINACION - ANTI DNA - SMA Y STA MARIA	



185	600.00	50	DETERMINACION - DIMERO D - SMA Y STA MARIA	
186	2,400.00	200	DETERMINACION - IGE - SMA Y STA MARIA	
187	1,800.00	150	DETERMINACION - FERRITINA - SMA Y STA MARIA	
188	2,400.00	200	DETERMINACION - T3 - SMA Y STA MARIA	
189	1,200.00	100	DETERMINACION - PCR ULTRASENSIBLE - SMA Y STA MARIA	
190	240.00	20	DETERMINACION - ANTIGLIADINA - SMA Y STA MARIA	
191	240.00	20	DETERMINACION - ANTIENDOMISIO - SMA Y STA MARIA	
192	240.00	20	DETERMINACION - AFP - LARCADE	
193	600.00	50	DETERMINACION - BETA HCG - LARCADE	
194	480.00	40	DETERMINACION - CA 125 - LARCADE	
195	480.00	40	DETERMINACION - CA 153 - LARCADE	
196	240.00	20	DETERMINACION - CA 199 - LARCADE	
197	480.00	40	DETERMINACION - CEA - LARCADE	
198	240.00	20	DETERMINACION - ESTRADIOL - LARCADE	
199	2,400.00	200	DETERMINACION - FERRITINA - LARCADE	
200	600.00	50	DETERMINACION - FSH - LARCADE	
201	1,200.00	100	DETERMINACION - INSULINA - LARCADE	
202	600.00	50	DETERMINACION - LH - LARCADE	
203	600.00	50	DETERMINACION - PROLACTINA - LARCADE	
204	240.00	20	DETERMINACION - PSA LIBRE - LARCADE	
205	1,200.00	100	DETERMINACION - PSA TOTAL - LARCADE	
206	3,600.00	300	DETERMINACION - T4 - LARCADE	



207	8,400.00	700	DETERMINACION - T4 LIBRE - LARCADE	
208	7,200.00	600	DETERMINACION - TOXOPLASMOSIS IgG - LARCADE	
209	7,200.00	600	DETERMINACION - TOXOPLASMOSIS IgM - LARCADE	
210	3,600.00	300	DETERMINACION - TROPONINA I ULTRA SENSIBLE	
211	600.00	50	DETERMINACION - ANTI HB c - LARCADE	
212	600.00	50	DETERMINACION - ANTI HB s - LARCADE	
213	600.00	50	DETERMINACION - CMV G/M - LARCADE	
214	600.00	50	DETERMINACION - HEPATITIS A - LARCADE	
215	8,400.00	700	DETERMINACION - HEPATITIS B - LARCADE	
216	6,000.00	500	DETERMINACION - HEPATITIS C - LARCADE	
217	7,200.00	600	DETERMINACION - HIV - 1-2 - LARCADE	
218	1,200.00	100	DETERMINACION - IgE - LARCADE	
219	2,400.00	200	DETERMINACION - PCR ULTRA SENSIBLE - LARCADE	
220	12,000.00	1,000	DETERMINACION - TSH - LARCADE	
221	600.00	50	DETERMINACION - ANA - LARCADE	
222	240.00	20	DETERMINACION - ANCA C - LARCADE	
223	240.00	20	DETERMINACION - ANCA P - LARCADE	
224	600.00	50	DETERMINACION - ANTI CCP - LARCADE	
225	240.00	20	DETERMINACION - ANTI DNA - LARCADE	
226	240.00	20	DETERMINACION - ANTICARDIOLIPINAS - LARCADE	
227	600.00	50	DETERMINACION - ANTIENDOMISIO A - LARCADE	



228	600.00	50	DETERMINACION - ANTIENDOMISIO G - LARCADE	
229	600.00	50	DETERMINACION - ANTIGLIADINA A - LARCADE	
230	600.00	50	DETERMINACION - ANTIGLIADINA G - LARCADE	
231	600.00	50	DETERMINACION - ANTITRANSGLUTAMINASA - LARCADE	
232	6,000.00	500	DETERMINACION - CHAGAS - LARCADE	
233	1,200.00	100	DETERMINACION - TPPA - LARCADE	
234	600.00	50	DETERMINACION - TETOSTERONA TOTAL - LARCADE	
235	600.00	50	DETERMINACION - TETOSTERONA BIODISPONIBLE - LARCADE	
236	600.00	50	DETERMINACION - PROGESTERONA - LARCADE	
237	600.00	50	DETERMINACION - DIMERO D - LARCADE	
238	1,200.00	100	DETERMINACION - ANTI ATPO - LARCADE	
239	60.00	5	DETERMINACION - PRO BNP - LARCADE	
240	240.00	20	DETERMINACION - VIT B12 - LARCADE	
241	180.00	15	DETERMINACION - AMA 2 - LARCADE	
242	180.00	15	DETERMINACION - ASMA - LARCADE	
243	180.00	15	DETERMINACION - CALPROTECTINA FECAL - LARCADE	
244	600.00	50	DETERMINACION - ENA - LARCADE	
245	240.00	20	DETERMINACION - ANTOCOAGULANTE LIPICO - LARCADE	
246	120.00	10	DETERMINACION - HERPES VIRUS - LARCADE	



247	480.00	40	DETERMINACION - TEST AVIDEZ - LARCADE	
248	240.00	20	DETERMINACION - VIRUS EB - ACV - LARCADE	
249	240.00	20	DETERMINACION - VIRUS EB - EA - LARCADE	
PLANILLA ANEXO CONSUMIBLES POR MES				
SECCIÓN BACTERIOLOGIA				
N° ITEM	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	DETERMINACION	DETALLE DE CONSUMIBLES MENSUAL
254	2,400.00	200	DETERMINACION - FRASCOS PARA HEMOCULTIVO AEROBICO ADULTO - SMA	
255	120.00	10	DETERMINACION - FRASCOS PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO - SMA	
256	1,080.00	90	DETERMINACION - TEST ID Y SENS. BACIOS GRAM NEGATIVOS - SMA	
257	600.00	50	DETERMINACION - TEST ID Y SENS. COCOS GRAM POSITIVOS - SMA	
258	72.00	6	DETERMINACION - TEST ID/ SENS. LEVADURAS - SMA	
259	1,800.00	150	DETERMINACION - HEMOCULTIVO AUTOM. ADULTO - LARCADE	



260	1,800.00	150	DETERMINACION - HEMOCULTIVO AUTOM. PEDIATRICO - LARCADE	
261	1,800.00	150	DETERMINACION - HEMOCULTIVO ANAEROBIO - LARCADE	
262	960.00	80	DETERMINACION - TEST ID Y SENS. COCOS GRAM POSITIVOS- LARCADE	
263	360.00	30	DETERMINACION - TEST ID Y SENS STREPTOCOCOS - LARCADE	
264	1,560.00	130	DETERMINACION - TEST ID Y SENS. BACILOS GRAM NEGATIVOS- LARCADE	
265	96.00	8	DETERMINACION - TEST ID -HA EMOPHILUS/ NEISSERIA - LARCADE	
266	420.00	35	DETERMINACION - TEST ID / SENS LEVADURAS - LARCADE	
267	96.00	8	DETERMINACION - TEST DE DETECCION DE CARBAPANEMASAS - LARCADE	



LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/21

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de de

Sr. Intendente Municipal
Jaime Méndez
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para “.....
.....” (Nombre del firmante),
(D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa)
.....; que constituye domicilio real
en....., y legal en
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhabilitación general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS
DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE
N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL	

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	